



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004 -2023-MPCP- GM

Pucallpa,

27 ENE. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N° 02939-2023, que contiene el Informe N° 014-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 24/01/2023, el Informe Legal N° 077-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 27/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 24/01/2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones solicita a su superior la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización del PMI 2024-2026;

Que, mediante D.L. N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificada por el D.L. N° 1432, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de igual manera, mediante D.S. N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252, en el cual, en el numeral 9.1. del artículo 9° dispone que en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde, adicionalmente, el inciso 4) del numeral 9.3 del referido artículo dispone que es función del órgano resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones;

Que, por otro lado, en cumplimiento de los numerales 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, los cuales señalan: *"13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".* La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha determinado los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones del pliego;

Que, siendo así, dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los cuales están de acorde con la política general de Gobierno al 2021-2026, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los sectores y al Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de incorporación de nuevas inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026;

Que, cabe resaltar que mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPCP de fecha 25/01/2023 el Despacho de Alcaldía ante la ausencia de la titular del pliego delegó las facultades administrativas al Despacho de Gerencia Municipal; y ante la imperiosa necesidad, dado el plazo otorgado para su publicación, corresponde que el acto administrativo que emane sea suscrito por el referido despacho;

Que, en consecuencia, en el presente se concluye que resulta procedente que mediante la resolución correspondiente se aprueben los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2026;

Que, con el Informe Legal N° 077-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que resulta **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia se **APRUEBE** los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD**



PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2026". Aprobación que se realiza por encontrarse conforme a Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPCP de fecha 25 de enero del 2023; y, en virtud del artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2026", los cuales se han elaborado dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la publicación de la presente resolución de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ing. Oscar Bernabe Vásquez Alba
GERENTE MUNICIPAL



**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO PMI 2024-2026**

I. OBJETIVO

En cumplimiento de los Artículos 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha determinado los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones de pliego.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los cuales están de acorde con la Política General de Gobierno al 2021-2026, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Sectores y al Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de incorporación de nuevas inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son de aplicación para la evaluación de las inversiones presentadas por las Unidades Formuladoras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su priorización en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026.

III. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025.



IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE GOBIERNO LOCALES

A. ORDEN DE PRELACION DE LAS INVERSIONES

En primer lugar, se debe tener en cuenta que el orden de prelación de las inversiones para su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025, dependerá de su estado de avance en el Ciclo de Inversión, lo cual se detalla a continuación:

- i. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
- ii. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
- iii. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
- iv. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
- v. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
- vi. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- vii. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con viabilidad o aprobación vigente, según corresponda.
- viii. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
- ix. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas.

B. EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LA RUTA ESTRATÉGICA

En segundo lugar, se definirá el orden de prioridad de las Funciones, según lo estipulado en los lineamientos metodológicos indicados, los cuales deben estar alineadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) o Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 del Gobierno Local, lo cual se presenta a continuación:



RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019 - 2022

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)		ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)		FUNCION		
Código	Descripción	Código	Descripción	Descripción	Prior.	Servicio
OEI.10-301816	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA	AEI.10.02-301816	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA	SANEAMIENTO	1.	servicio de agua potable urbano.
		AEI.10.03-301816	SANEAMIENTO BÁSICO CON CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA		2.	servicio de agua potable rural.
OEI.09-301816	PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICOS	AEI.09.01-301816	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTINGENCIALES	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3.	servicio de alcantarillado
					4.	servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final
OEI.11-301820	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DE MANERA ORDENADA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO	AEI.11.01-301820	INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA EN EL DISTRITO	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	5.	servicio de drenaje pluvial
					6.	servicio de movilidad urbana
OEI.04-301816	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA	AEI.04.07-301816	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS PARA LA PROVINCIA	AMBIENTE	7.	servicio de transitabilidad vial interurbana
					8.	servicio de infraestructura digital y equipamiento tecnológico
OEI.12 - 301816	Incrementar la seguridad ciudadana en la provincia	AEI.12.01	Programa de seguridad ciudadana vecinal, implementado, en la provincia	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	9	servicio público de integración económica y social
					10	servicio de limpieza pública
					11	servicio de áreas degradadas por residuos sólidos
					12	servicio de seguridad ciudadana local

	AEI.12.04	Equipamiento del sistema de seguridad ciudadana, adecuado, en la provincia		13	servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
OEI.03 - 301816	AEI.03.05	Contribuir con la calidad de los servicios educativos en la provincia	EDUCACION	14 15 16	servicio de educación inicial servicio de educación primaria. servicio de educación secundaria
OEI.02 - 301816	AEI.02.01	Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia	SALUD	17 18	servicio de atención de salud básicos. cementarios y servicios funerarios
OEI.06- 301816	AEI.06.06- 301816	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	19	servicio de habitabilidad institucional
	AEI.06.01- 301817	SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE PROCESOS IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD			
OEI.10- 301816	AEI.10.01	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA	ENERGIA	20	servicio de suministro de energía eléctrica

OEI.01 - 301816	Coadyuvar al acceso a los servicios de protección a niñas, niños y adolescentes	AEI.01.02	Programa de atención de casos de violencia, fortalecido, para niñas, niños y adolescentes	PROTECCION SOCIAL	21	servicio de atención y promoción de las familias
		AEI.01.03	Espacios de articulación de los servicios especializados contra la violencia sexual y física en niñas, niños y adolescentes		22	servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental.
OEI.10- 301816	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA	AEI.10.04	Programa de áreas verdes, recreativas y deportivos, implementado en la provincia	CULTURA Y DEPORTE	23 24	servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes. servicio de práctica deportiva y/o recreativa.
OEI.07 - 301816	Promover la competitividad socioeconómica en la provincia	AEI.07.04	Programa de fiscalización de actividades económicas, de manera oportuna, en la provincia.	COMERCIO	25	servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
				AGROPECUARIA	26	servicio de inocuidad agropecuaria
OEI.07- 301816	OEI.07: Promover la competitividad socioeconómica en la provincia	AEI.07.05	Programa de desarrollo turístico implementado en la provincia	TURISMO	27	servicios turísticos públicos en recursos turísticos

Según el análisis realizado, el orden de prioridad según funciones es el siguiente:

FUNCIONES PRIORIZADAS SEGÚN SERVICIO

ITEM	FUNCION	SERVICIO PUBLICO		
		N°	SERVICIO	TIPOLOGIA DE INVERSIONES
1	SANEAMIENTO	1	servicio de agua potable urbano.	sistema de saneamiento urbano
		2	servicio de agua potable rural.	sistema de saneamiento rural
		3	servicio de alcantarillado	sistema de saneamiento urbano y rural
		4	servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final	sistema de tratamiento de aguas residuales urbano
2	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	5	servicio de drenaje pluvial	sistema de drenaje pluvial
		6	servicio de movilidad urbana	pistas y veredas
		7	servicio de transitabilidad vial interurbana	carreteras vecinales
3	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	8	servicio de infraestructura digital y equipamiento tecnológico	ciudades digitales
		9	servicio público de integración económica y social	espacios públicos para la integración (parques)
4	AMBIENTE	10	servicio de limpieza publica	gestión integral de los residuos sólidos municipales
		11	servicio de áreas degradadas por residuos sólidos	gestión integral de los residuos sólidos municipales
5	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	12	servicio de seguridad ciudadana local	seguridad ciudadana regional y local

		13	servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.	compañía de bomberos
6	EDUCACION	14	servicio de educación inicial	educación inicial
		15	servicio de educación primaria	educación primaria
7	SALUD	16	servicio de educación secundaria	educación secundaria
		17	servicio de atención de salud básicos	establecimientos de salud del primer nivel de atención
		18	servicios funerarios y de sepultura	cementerios y servicios funerarios
8	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	19	servicio de habitabilidad institucional	Sedes institucionales
9	ENERGIA	20	servicio de suministro de energía eléctrica	suministro eléctrico en zonas urbanas y rurales
10	PROTECCION SOCIAL	21	servicio de atención y promoción de las familias	centro de desarrollo integral de la familia (CEDIF)
		22	servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental.	hogar de refugio temporal (o casa de acogida)
11	CULTURA Y DEPORTE	23	servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

		24	servicio de práctica deportiva y/o recreativa	práctica deportiva y/o recreativa
12	COMERCIO	25	servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	mercado de abastos
13	AGROPECUARIA	26	servicio de inocuidad agropecuaria	inocuidad agropecuaria
14	TURISMO	27	servicios turísticos públicos en recursos turísticos	turismo

